Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1644

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 04 DEL 17 DE ABRIL DE 2020, SUSCRITO CON LA FIRMA SOLUMEDIC S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 94/2019 "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DENSITÓMETRO ÓSEO, MARCA: GENERAL ELECTRIC, MODELO: PRODIGY, PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER" – ID N° 373.389.-

Asunción, 25 de Noviembre de 2020.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 94/2019 "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DENSITÓMETRO ÓSEO, MARCA: GENERAL ELECTRIC, MODELO: PRODIGY, PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER" – ID N° 373.389, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4464/2020 del 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, fue solicitada la gestión de una adenda de modificación de la Cláusula Séptima – Lugar de Entrega de Bienes del Contrato N° 04/2020 del 17 de abril de 2020, suscrito entre la firma SOLUMEDIC S.A. y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 94/2019 "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DENSITÓMETRO ÓSEO, MARCA: GENERAL ELECTRIC, MODELO: PRODIGY, PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER" – ID N° 373.389.

Que, en la referida nota se informa que la modificación solicitada implica el cambio del lugar de entrega de bienes, designándose al CENTRO CIUDAD MUJER en reemplazo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Que, la firma SOLUMEDIC S.A., por Nota del 06 de octubre de 2020 ha manifestado su conformidad con la modificación de la Cláusula Séptima, en los términos propuestos por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que, al respecto, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 63 dispone "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate*".

Que, mediante el Dictamen DOC N° 1155 del 17 de noviembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió recomendando el impulso de la adenda solicitada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que, el Contrato N° 04/2020 del 17 de abril de 2020 se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, conforme disposiciones de la Cláusula 6° de dicho acuerdo.

...///

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Mónica Ayala Sarubbi
Jefa
Dirección General de Gestión Documental y Archivo
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1644

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 04 DEL 17 DE ABRIL DE 2020, SUSCRITO CON LA FIRMA SOLUMEDIC S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 94/2019 "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DENSITÓMETRO ÓSEO, MARCA: GENERAL ELECTRIC, MODELO: PRODIGY, PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER" – ID N° 373.389.-

25 de Noviembre de 2020.

Que, la modificación pretendida cuenta cumple con los requisitos de los Arts. 42 y 43 de la Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019.

Que, conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la aprobación de la adenda respectiva.

Que, por Resolución S.G. N° 032 del 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. N° 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **APROBAR** la suscripción de una adenda al Contrato N° 04/2020 del 17 de abril de 2020, suscripto con la firma SOLUMEDIC S.A., en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 94/2019 "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DENSITÓMETRO ÓSEO, MARCA: GENERAL ELECTRIC, MODELO: PRODIGY, PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER" – ID N° 373.389, para la modificación de la Cláusula Séptima del mismo, la cual quedará redactada conforme se expresa en el siguiente detalle:

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1644

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 04 DEL 17 DE ABRIL DE 2020, SUSCRITO CON LA FIRMA SOLUMEDIC S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 94/2019 "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DENSITÓMETRO ÓSEO, MARCA: GENERAL ELECTRIC, MODELO: PRODIGY, PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER" – ID N° 373.389.-

25 de Noviembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS
De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.

PLAZO: Se realizará dentro de los 05 (cinco) días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra por parte de Empresa Adjudicada.

Las Órdenes de Compras: Serán emitidas por:

- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

EL LUGAR DE ENTREGA de los bienes es de:

- CENTRO CIUDAD MUJER.
  Dirección: Virgen del Carmen y 16 de julio – Villa Elisa
  Teléfono: (021) 412 – 4000
  Contacto: Lic. Wilma Jara, Directora Administrativa

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

Martha Peña K. 05

DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

RECIBIDO
26 -11- 2020
DPTO. CONTRATOS Y GARANTÍAS DOC-DGAF MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSPyBS - DOC
FECHA: 25 NOV. 2020 HORA: 16'28
N° 161228/19 FIRMA:

Carlos A. Delgado F.
Departamento de Contratos y Garantías
DOC - DGAF - MSP y BS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Martha Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DICTAMEN - D.O.C. Nº 1155/2020

A:	:	DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER, DIRECTORA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DGAF
PROCESO:	:	CD - SBE N° 94/2019 "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DENSITÓMETRO ÓSEO, MARCA: GENERAL ELECTRIC, MODELO: PRODIGY, PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER" – ID N° 373.389
ASUNTO:	:	ADENDA DE MODIFICACIÓN DE LUGAR DE ENTREGA DE BIENES
DE:	:	ABG. NORMA POOL RUIZ DIAZ, Directora DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – DOC
FECHA:	:	17 – NOVIEMBRE – 2020

Abg. Norma Pool Ruiz Diaz. Directora. Dirección Operativa de Contrataciones. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON. JEFA. ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C. M.S.P. y B.S.

EXP. 161.228/19

1. ANTECEDENTES

a) Resolución D.G.A.F. N° 15 del 14 de enero de 2020.

b) Contrato N° 04/2020 del 17 de abril de 2020, suscrito entre la firma SOLUMEDIC S.A. y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 94/2019 "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DENSITÓMETRO ÓSEO, MARCA: GENERAL ELECTRIC, MODELO: PRODIGY, PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER" – ID N° 373.389.

c) Memorándum D.B. N° 097/2020 del 21 de febrero de 2020.

d) Memorándum A.J. DGGIES N° 92/2020 del 25 de febrero de 2020.

e) Memorándum D.B. N° 359/2020 del 09 de julio de 2020.

f) Memorándum A.J. DGGIES N° 541/2020 del 09 de octubre de 2020.

g) Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4250/2020 del 13 de octubre de 2020.

h) Nota del 06 de octubre de 2020, de la firma SOLUMEDIC S.A.

i) Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4464/2020 del 30 de octubre de 2020.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 del 09 de diciembre de 2019.

c) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El presente análisis se origina en la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, contenida en la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4464/2020 del 30 de octubre de 2020, en la que se plantea la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato N° 04/2020 del 17 de abril de 2020, suscrito entre la firma SOLUMEDIC S.A. y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 94/2019 "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DENSITÓMETRO ÓSEO, MARCA: GENERAL ELECTRIC, MODELO: PRODIGY, PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER" – ID N° 373.389.

En el caso que nos convoca, mediante el Memorándum D.B. N° 359/2020 del 09 de julio de 2020, la modificación solicitada es justificada por la Dirección Biomédica de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (ésta última Administradora del Contrato N° 04/2020), conforme a las consideraciones siguientes "*Cabe señalar que la Dirección Biomédica mediante el parecer técnico solicitado por Asesoría Jurídica DGGIES, ha realizado dicha observación (modificación de lugar de entrega) antes de la firma del contrato, solicitando la Asesoría Jurídica a través del Memorándum A.J. N° 92/2020 la corrección peticionada. A posteriori se evidencia que se omitió dicho pedido generándose un problema en la ejecución contractual. Por lo tanto, solicitamos la adenda al contrato, a fin de subsanar el inconveniente y realizar una correcta ejecución contractual*".

Conforme a lo indicado, según se desprende de la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4464/2020, la modificación pretendida es la indicada a continuación:

Donde dice:	Debe decir:
7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs) PLAZO: Se realizará dentro de los 05 (cinco) días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra por parte de Empresa Adjudicada. Las Órdenes de Compras: Serán emitidas por: • DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD. EL LUGAR DE ENTREGA de los bienes es de: • DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD. Dirección: Virgen del Carmen y 16 de julio – Villa Elisa Teléfono: (021) 412 – 4000 Contacto: Lic. Wilma Jara, Directora Administrativa	7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs. PLAZO: Se realizará dentro de los 05 (cinco) días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra por parte de Empresa Adjudicada. Las Órdenes de Compras: Serán emitidas por: • DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD. EL LUGAR DE ENTREGA de los bienes es de: • CENTRO CIUDAD MUJER. Dirección: Virgen del Carmen y 16 de julio – Villa Elisa Teléfono: (021) 412 – 4000 Contacto: Lic. Wilma Jara, Directora Administrativa

El Art. 63[1] de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece el encuadre para la celebración de convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios y, en tal tenor, reconoce la prerrogativa de las contratantes de acordar con los proveedores adjudicados modificaciones contractuales, siempre y cuando éstas no establezcan ajustes al precio, anticipo, pagos progresivos, especificaciones y, en

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Dra. Norma E. Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

[1] Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Art. 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"

general, variaciones que impliquen la concesión de condiciones más ventajosas para el proveedor que aquellas previstas en el contrato original.

Es dable resaltar dos aspectos que concuerdan con la intención del administrador del contrato y que están dadas, en primer término, por el hecho de que los servicios contratados están destinados al mantenimiento de equipos obrantes en el Centro Ciudad Mujer, en consonancia con la denominación misma del llamado y, en segundo lugar, nos encontramos con que la dirección original detallada en la Cláusula Séptima, cuya descripción del lugar de entrega es la que pretende corregirse, describe la ubicación misma del Centro Ciudad Mujer.

Debido a lo anterior, esta asesoría considera que la justificación esgrimida por el Administrador del Contrato responde a las condiciones contratadas, cuyo cumplimiento garantizará la efectividad del proceso de adquisición pública impulsado.

A pesar de lo desarrollado, la prudencia nos orilla a resaltar que la identificación de la "DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" en la descripción del lugar de entrega es un extremo ya consignado en la Carta de Invitación del llamado, tal y como se observa en el Anexo D de tal instrumento.

En este sentido, debe considerarse que la Carta de Invitación constituye el elemento de mayor prelación entre los documentos que forman parte del contrato, según se prescribe en la Cláusula Segunda del mismo Contrato N° 04/2020, sin embargo, al no modificar ningún aspecto sustancial de la prestación del servicio contratado, el precio acordado o las obligaciones de las partes, esta asesoría entiende que la consideración de la modificación contractual puede ser elevada a la autoridad correspondiente.

En el mismo tenor se ha manifestado la firma SOLUMEDIC S.A., la cual por Nota del 06 de octubre de 2020 ha manifestado su conformidad con la modificación de la Cláusula Séptima, en los términos propuestos por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Los Art. 42 y 43 de la Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019 establecen tres requisitos esenciales para la gestión de modificaciones contractuales, según se indica a continuación:

- Dictamen que explique los motivos y fundamentos de la modificación realizada;
- El mantenimiento de la responsabilidad del proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones; y,
- Que tales modificaciones operen durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.

Las dos primeras condiciones señaladas quedan cumplidas, de manera expresa, en los términos del presente análisis y los informes del Administrador del Contrato, mientras que la vigencia contractual se asegura en sintonía con las previsiones de la Cláusula Sexta[2] del Contrato N° 04/2020.

Que, la Resolución S.G. N° 032 del 14 de febrero de 2019 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y su modificación y ampliación en la Resolución SG N° 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN SG N° 32 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; Y SE RECTIFICA EL ARTICULO 15 DE LA MISMA", en su Artículo 15 dispone *"Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones*

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
2ª JEFA
ASESORIA JURIDICA D.O.C.
M.S.P. y B.S.

[2] Contrato N° 04/2020 del 17 de abril de 2020. Cláusula Sexta: "*VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones*"

Abg. Norma E. Paul Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la Ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".

Por todo lo expresado, al no observarse impedimentos legales a la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, esta Asesoría somete a consideración el pedido de modificación del Contrato N° 04/2020 y el dictado de la resolución correspondiente.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, esta asesoría eleva a consideración la autorización de la Adenda de modificación del Lugar de Entrega de los Bienes del Contrato N° 04/2020 del 17 de abril de 2020, suscrito entre la firma SOLUMEDIC S.A. y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 94/2019 "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DENSITÓMETRO ÓSEO, MARCA: GENERAL ELECTRIC, MODELO: PRODIGY, PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER" – ID N° 373.389, conforme a los argumentos previamente expuestos y, al efecto, se acompaña la propuesta de resolución referida.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
23 -11- 2020
DGAF